

Campo Partido de S. Pedro; Laurendos vido; lo comenra a S. Dn
 Para Saabida. Que para Quee Un femme Leura Presencia
 Liviene algun Inconvien. publico o particular. Excega Varon
 Alonzo de S. Dn. Diego Julian Porrazeros Acordor en quedi
 que en la Ciudad del pago de la dawa Entre Caros y pallas congo
 di fiamia deccano Unpor tileras Corabmen de Arigo Unnozare
 Una noxia por que suplica ala Just. leonrada lra. para ello; Laurendos lo
 vido = Acordo guelo; Cavalleros Comis. delasequia ma. de las Barreras
 asido de S. Dn. Thomas Luis Sobreseguiers y Dn. Dn. Luis Prouid de
 la Segura de la Dawa Reconozcan Erapreien Excegan Varon.

Donos en las Arz.

Jose Ferr. de S. Dn. Thomas Luis Sobreseguiers Somiedo en naxia. Al
 era Just. Cordanos que con la Sumada de los Cio y Considerables Rubia de
 Cordas Curme y beme y uno del Cort. Sean Reconozido En la dora que ma
 loxi y Comrapaxada. La Just. Laurendos vido = Acordo guelo; Cavalleros
 Cobras de ambas azegias. Con arrenxia de el. Harifre. Excegan Varon
 canchos Donos, Cona ymo de desaxaxalos. Excegan Varon =

Joseph Enxuo

Enzo el S. Dn. Fran. Terina de los =
 Almem. de Noxos Enzo V. Mercador deca Just. en quedi que Sal
 brendovete dado lra. paragonex Un balcon de Terra en las casas de un morada
 Calle de la lenseia. Las de que el S. Corab. axre conzento. Lomando gener
 Comel buelo de media baxa. Como cone fecho lo guo Laurendos en enada de lo bu
 aux cozedido dos onos de los endo buelo. Noia que ax de lax guis el ma.
 guelo abia fixado no abia perjuicio alguno. Lomando el S. Dn. Juan
 Exion de los. y Comis. de ca. Arpa. L de que se naxifre avro del S. Corab.
 para que se duose abo balcon ab. Refixido buelo de la media baxa. La ungu abo
 en Just. pidiendo los avros Laurendos vido de los. mas formales no se lean eno xa
 abo. S. de los vido. ara que en el dia desi ara amanezidas andanias puecos en la
 sucasa Inmaeros de Albaril Congicos dexribando abo Balcon de borden del
 S. Dn. Corab. Laurendos en aditico. de ra publica Innozia Reconozion al uno de lo
 parere no es menor ala autoridad. La Grandeza de la Just. quien no acorred
 do Jamas lozevia. Con la expresa lincia de dedidos mas ameros en la porre
 rade Unacalle publica. Lmas de las luzes y avros en que se calla; debiendo axer Varon
 con el que se en la casa casa de la mizma casa; Endo lo qual pone en naxia
 de la Just. = Laurendos vido del S. Corab. Quien manifiesto con era
 Maxeria Guerra en sus avros. = acorde que se a Saxe auda a Justicia
 a pedir lo que le con benga del Cant. Excegan Varon. g. Lida la Observancia de el auer
 de deca Just.

Dn. de las

Alm. de S. Dn. de las. maiondome de xpiois en quedi que haniondo venido fa
 borable axiro e lpleto seguidos en la Corte Comand. sobre la Superior de
 sus dos. de xmanas no b. en el Al. Combenro de S. Clara. Llabido era ad.

